



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, cinco de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 545183184001-2021-00032-00
Demandante: GABRIELA PEÑA RAMON representada por SANDRA LILIANA RAMON
MENESES
Demandado: MOISES PEÑA RAMON
Proceso: FIJACION ALIMENTOS

El Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá, mediante providencia del 4 de marzo del año en curso, rechazó el proceso de la referencia por falta de competencia y lo remitió al Juzgado Promiscuo de Familia Pamplona ®, el cual correspondió a este Juzgado y del cual se avoca conocimiento.

Estudiada la demanda y anexos se advierte que la apoderada impetró simultáneamente el 21 de enero de la presente a anualidad en esta ciudad, la misma demanda que versa sobre los mismos hechos y pretensiones, la que correspondió por reparto a este Juzgado, quedando radicada bajo el No. 5451831849001-2021-0005-00, la cual fue admitida el 26 de febrero de 2021 y se encuentra en etapa de notificación.

Por lo anteriormente descrito, se procederá a archivar las diligencias provenientes del aludido despacho.

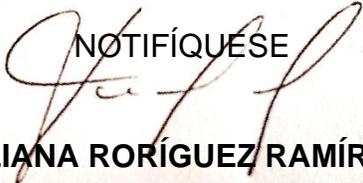
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias remitidas por el Juzgado veintiuno de Familia de Bogotá.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RORÍGUEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4eed8c37e1aaa53edd939659cbd74899301f2c3e361737abb9e948b24419e62**

Documento generado en 05/04/2021 11:48:10 AM